RESOLUCIÓN Nro. 283
24-11-2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES**

La Directora Jurídica de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante Resolución TH N°00276 del 26 de septiembre del 2026 en uso de sus facultades legales, y en especial de las otorgadas por la resolución No.428 del 20 de noviembre del 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la firma de los contratos derivados de la modalidad de contratación directa y los demás actos precontractuales, contractuales y postcontractuales asociados a las mismas, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
2. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 determina que, en los casos de contratación directa, se debe expedir un acto administrativo de justificación, entre los que se encuentra la contratación por no existencia de pluralidad de oferentes.
3. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, según la necesidad consignada en el estudio previo, requiere adelantar la presente contratación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a. La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia requiere adquirir insumos especializados para el desarrollo de prácticas académicas de inmunohematología e inmunología en el pregrado de Bacteriología y Laboratorio Clínico y en el programa de maestría, así como para la ejecución de ejercicios investigativos, proyectos de investigación y proyectos de aula asociados a estas áreas.
b. En el componente de inmunohematología, las actividades académicas y prácticas requieren la realización de procedimientos propios de banco de sangre, entre ellos la tipificación de los grupos sanguíneos ABO y Rh, pruebas de compatibilidad, detección de anticuerpos irregulares y pruebas de Coombs. Estos procedimientos son fundamentales para la formación avanzada de los estudiantes en laboratorio clínico, hemoterapia e inmunohematología, al permitir el fortalecimiento de competencias técnicas y analíticas y la aplicación práctica de los principios inmunológicos y hematológicos relacionados con la seguridad transfusional.
c. Para el desarrollo de estas actividades se requiere contar con tarjetas, soluciones y reactivos serológicos que permitan efectuar las pruebas previstas bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad, trazabilidad y desempeño analítico. En este contexto, se requieren productos de inmunohematología de

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Grifols, entre ellos tarjetas del sistema DG Gel, soluciones y reactivos auxiliares y serológicos destinados a la determinación de grupos sanguíneos, fenotipificación, detección de anticuerpos y pruebas de antiglobulina.

d. La selección de las tarjetas e insumos de inmunohematología de Grifols Diagnostics AG se fundamenta en la calidad, confiabilidad y respaldo científico de sus productos dentro del campo de la medicina transfusional. De acuerdo con la información técnica identificada por el área, Grifols cuenta con certificaciones internacionales bajo la regulación europea para dispositivos de diagnóstico in vitro (IVDR), asociadas al cumplimiento de estándares de seguridad, trazabilidad y desempeño analítico.
e. Asimismo, sus sistemas de aglutinación en columna, como las tarjetas DG Gel®, permiten la realización de pruebas de tipificación ABO/Rh, detección de anticuerpos irregulares y pruebas de compatibilidad, tanto mediante procedimientos manuales como automatizados. El área señala igualmente que diversos estudios independientes han evidenciado una elevada sensibilidad y especificidad de estas pruebas frente a otros sistemas comerciales reconocidos, aspecto que respalda su utilización en entornos académicos y clínicos. Adicionalmente, Grifols ofrece soporte técnico especializado, materiales educativos y plataformas automatizadas, como el sistema Erytra®, elementos que contribuyen al desarrollo de competencias prácticas avanzadas en inmunohematología.
f. En este sentido, la utilización de estos insumos permite aproximar a los estudiantes a metodologías y tecnologías empleadas en la práctica clínica, integrar los componentes teóricos y prácticos de su formación y disponer de los elementos necesarios para el desarrollo de las pruebas de inmunohematología previstas en las actividades académicas e investigativas.
g. De otra parte, en el componente de diagnóstico especializado en inmunología se requiere disponer de reactivos para la realización de pruebas serológicas orientadas a la detección de anticuerpos frente a agentes virales. Para este propósito se requiere la adquisición de las referencias Herpes Simplex 1 ELISA IgG/IgM y Epstein-Barr ELISA IgG, de Vircell Microbiologists, de acuerdo con las aplicaciones previstas y las especificaciones propias de cada ensayo. Estos productos apoyan las actividades analíticas, académicas y de investigación de la Institución relacionadas con el estudio de enfermedades infecciosas.
h. Dentro de las características técnicas consideradas para la selección de estos productos se encuentra la tecnología de placas con pocillos fraccionables, que permite ajustar el número de determinaciones al volumen real de muestras procesadas, mediante la utilización únicamente de los pocillos necesarios y la conservación de los restantes bajo las condiciones especificadas por el fabricante. Esta característica resulta especialmente pertinente en el entorno universitario, en el cual la demanda puede variar de acuerdo con las prácticas académicas, actividades de investigación y proyectos que se encuentren en ejecución.
i. El uso fraccionado de las placas permite, además, reducir el desperdicio de reactivos de alto costo, mejorar el aprovechamiento de cada kit y optimizar el costo operativo por determinación, siempre que se observen las instrucciones establecidas por el fabricante respecto de la conservación, estabilidad y utilización de sus componentes.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

j. En consecuencia, la adquisición de los productos de inmunohematología Grifols y de las referencias ELISA de Vircell responde a las características técnicas requeridas para el desarrollo de las prácticas académicas y actividades investigativas previstas por la Institución y permite contar con los insumos necesarios para la realización de las pruebas de inmunohematología e inmunología programadas, contribuyendo al fortalecimiento de las competencias técnicas y analíticas de los estudiantes y al adecuado desarrollo de los procesos formativos e investigativos asociados.

4. Que la presente contratación se fundamenta en lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la contratación directa como una de las modalidades de selección de contratistas y, específicamente, en el literal g), que prevé como causal la **inexistencia de pluralidad de oferentes**.

5. Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que existe inexistencia de pluralidad de oferentes cuando solamente una persona puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Asimismo, establece que tales circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

6. Que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que, para acreditar la inexistencia de pluralidad de oferentes por la condición de proveedor exclusivo, la entidad estatal debe verificar las circunstancias particulares del mercado y contar con los soportes que permitan establecer que únicamente una persona se encuentra autorizada para suministrar el bien o servicio requerido, como ocurre, entre otros eventos, cuando existe una certificación expedida por el productor o titular de los derechos en la que conste quién es el distribuidor o comercializador exclusivo para Colombia.

7. En el presente caso, la Institución requiere adquirir insumos especializados para el desarrollo de prácticas académicas de inmunohematología e inmunología, ejercicios investigativos, proyectos de investigación y proyectos de aula, dentro de los cuales se encuentran productos de las marcas Grifols y Vircell, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para la contratación.

8. Respecto de los productos de la marca Grifols, mediante Carta de Autorización del 25 de agosto de 2026, vigente hasta el 31 de diciembre de 2027, Diagnostic Grifols, S.A. autorizó a Annar Diagnóstica Import como único distribuidor en el territorio de Colombia de los productos fabricados y/o comercializados por Grifols relacionados en el anexo de dicha autorización. En virtud de esta, el distribuidor se encuentra igualmente facultado para registrar y renovar los

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

registros de los productos, importarlos, comercializarlos y distribuirlos en Colombia, así como para presentar ofertas en procedimientos públicos y privados.

9. El anexo de la referida autorización comprende, entre otras, las líneas Serological Immunohematology, DG Gel System Reagents, Solutions and Auxiliary Reagents y Traditional Immunohematology, las cuales guardan correspondencia con los productos Grifols requeridos por la Institución en el presente proceso, que incluyen tarjetas del sistema DG Gel, soluciones y reactivos auxiliares y reactivos serológicos utilizados en pruebas de inmunohematología.

10. Por su parte, respecto de los productos de la marca Vircell, mediante carta de autorización vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, VIRCELL, S.L. autorizó a ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S. como su distribuidor exclusivo en Colombia para los productos ELISA, facultándolo para solicitar y obtener los registros sanitarios de dichos productos y actuar como titular de estos, así como para importarlos, comercializarlos y venderlos en el territorio colombiano y prestar el servicio postventa asociado a su comercialización. Dentro de los bienes requeridos por la Institución se encuentran HERPES SIMPLEX 1 ELISA IgG/IgM y ELISA EPSTEIN-BARR IgG, productos que corresponden a la tecnología ELISA comprendida en la referida autorización.

11. En consecuencia, los soportes aportados permiten establecer que A**NNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.** ostenta la condición de distribuidor exclusivo en Colombia respecto de las líneas de productos Grifols y de los productos ELISA de Vircell requeridos para la presente contratación. En tal sentido, y atendiendo las razones técnicas que sustentan la necesidad de adquirir específicamente dichos productos, se configura para el objeto particular de la contratación la causal de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

12. Que el valor estimado del contrato asciende a la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 9.367.000), valor que incluye todos los costos asociados a los suministros, así como la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones conforme a las responsabilidades del proveedor y la naturaleza del bien, valor determinado con fundamento en la propuesta económica presentada por **ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.**

13. Que el plazo de duración del contrato serán hasta el 10 de diciembre de 2026, contados a partir del inicio de la ejecución en la plataforma transaccional **SECOP II**, previa aprobación de las garantías.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

14. Que **ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.** presentó propuesta económica y aportó los documentos requeridos para adelantar la contratación.

15. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia elaboró los correspondientes estudios y documentos previos que soportan la presente contratación, los cuales podrán ser consultados en la plataforma transaccional **SECOP II**.

16. Se cuenta con la Disponibilidad y Compromiso Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto.

En mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contratar directamente a **ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.** identificada con NIT 830025281-2, por no existir pluralidad de oferentes, para la ejecución del siguiente objeto: “Adquirir a título de compraventa insumos de Laboratorio para la realización de prácticas de diagnóstico especializado en inmunología del pregrado de Bacteriología y Laboratorio Clínico e inmunohematología en el programa de maestría, ejercicios investigativos, proyectos de investigación y proyectos de aula derivados, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas”, por un valor total NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 9.367.000), incluidos todos los costos asociados a su suministro, consumibles (tarjetas) y kits diagnósticos de las marcas requeridas, así como la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones conforme a las responsabilidades del proveedor y la naturaleza del bien. El plazo de duración del contrato serán hasta el 10 de diciembre de 2026, contados a partir del inicio de la ejecución en la plataforma transaccional **SECOP II**, previa aprobación de las garantías

**PARÁGRAFO:** El contrato sólo se suscribirá si el contratista cumple con todos los requisitos legales.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente la decisión **ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.**, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO**: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE**

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

YURY PAOLA VASQUEZ ALVAREZ
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Proyectó: ELIZABETH SUAZA ESTRADA
CONTRATISTA
GESTIÓN LEGAL

Revisó: JULIANA GÓMEZ CANO
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional